



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 02/09/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: Acta JGL- G42 de 26/08/2021. Ord.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria G42, de 26.08/2021 No se formularon.

2.- Modificación Crédito 2021. Modificación presupuestaria realizada por la Concejalía de Servicios Sociales por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 50.000,00 €.

ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2021/155/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 50.000,00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400/231 1/78000	A familias e instituciones sin fines de lucro (Ayudas Emergencia Social)	50.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400/2 311/4 8000	A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00

3.- Expediente 32288/2020. Contrataciones. Aprobación del proyecto de ejecución de obra denominado; "Acondicionamiento de varias aulas en el CEIP Doctor Hernández Benítez y otras mejoras".

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado; "Acondicionamiento



Ayuntamiento de Telde

de varias aulas en el CEIP Doctor Hernández Benítez y otras mejoras", por un importe total de ejecución de **42.082,89.- € IGIC Incluido.**

4.- Expediente 10219/2020. Contrataciones. Aprobación del proyecto de ejecución de obra denominado; "Revisión Instalación Eléctrica B.T. y Contraincendios del CEIP Poeta Montiano Placeres.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado; "Revisión Instalación Eléctrica B.T. y Contraincendios del CEIP Poeta Montiano Placeres", por un importe total de ejecución de **519.932,30.- € IGIC Incluido.**

5.- Expediente 32322/2020. Contrataciones. Aprobación del proyecto de ejecución de obra denominado; "Reparación de fachada e impermeabilización en RAM infantil y otras labores de mantenimiento en CEIP MONTIANO PLACERES.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado; "Reparación de fachada e impermeabilización en RAM infantil y otras labores de mantenimiento en CEIP MONTIANO PLACERES", por un importe total de ejecución de **41.887,19 € IGIC Incluido.**

6.- Expediente 32285/2020. Contrataciones. Contrataciones. Aprobación del proyecto de ejecución de obra denominado; "Conservación de fachada del CEIP Doctor Gregorio Chil y Naranjo y otras mejoras".

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado; "**Conservación de fachada del CEIP Doctor Gregorio Chil y Naranjo y otras mejoras**", por un importe total de ejecución de **41.902,10.- € IGIC Incluido.**

7.- Expediente 10218/2020. .Contrataciones. Aprobación del proyecto de ejecución de obra denominado; "Revisión Instalación Eléctrica B.T. y Contraincendios del CEIP Poeta Pedro Lezcano".

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado; "Revisión Instalación Eléctrica B.T. y Contraincendios del CEIP Poeta Pedro Lezcano", por un importe total de ejecución de **259.392,44.- € IGIC Incluido.**

8.- Expediente 15106/2021. Contrataciones. Contrataciones. Propuesta de la Mesa de contratación relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado "Fase 2 - "Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones en el CEIP Poeta Pedro Lezcano".

ACUERDOS



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **REFORMAS SCP, S.L.U** con CIF:....., el contrato administrativo de obra denominada **“FASE 2 - “MEDIDAS CAUTELARES POR PELIGROSIDAD Y OTRAS REPARACIONES EN EL CEIP POETA PEDRO LEZCANO”**, por un importe total de sesenta y un mil cuarenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (61.043,86 €), de los cuales cincuenta y siete mil cincuenta euros con treinta y cuatro céntimos (57.050,34 €) corresponden al presupuesto de contrata y tres mil novecientos noventa y tres euros con cincuenta y dos céntimos (3.993,52 €) al IGIC.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de Educación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA.- Proceder a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

9.- Expediente 17981/2021. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Aprobación del proyecto “San Gregorio sale a la calle: Fiestas de San Gregorio Taumaturgo 2021.

ACUERDOS

Primero: Aprobar el proyecto “San Gregorio sale a la calle: Fiestas de San Gregorio Taumaturgo 2021”, anexo en el expediente.

Segundo: Aprobar el presupuesto del proyecto “San Gregorio sale a la calle: Fiestas de San Gregorio Taumaturgo 2021”, siendo el siguiente:

- Actividades Lúdicos Festivas
- Dotación de infraestructuras para ejecución de actividades (sonido, iluminación, andamiaje, etc.).
- Medidas de control y prevención frente a la pandemia (covid-19).
- Contratación de medios para emisión en “streaming” de actos, a través de redes sociales (Factbook).

Importe total de los gastos.....	37.383,18 €
IGIC 7%.....	2.616,82 €
Suma.....	40.000,00 €

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Telde

10.- Expediente 23815/2021. Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística. Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística. Licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución denominado PARQUE Y ÁREA DE ESTABLECIMIENTO DE LA PLAYA DE MELENARA.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE **CON CIF-**, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la *ejecución denominado PARQUE Y ÁREA DE ESTABLECIMIENTO DE LA PLAYA DE MELENARA*, redactado en Junio/2021 por la sociedad profesional

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la



Ayuntamiento de Telde

denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **12/08/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: ...

11.- Expediente 6370/2019. Licencia urbanística para instalación de Planta Solar Fotovoltaica “Las Salinetas” (4,18 MWp) e infraestructuras de evacuación.

ACUERDOS

PRIMERO: Otorgar Licencia urbanística para instalación de Planta Solar Fotovoltaica “Las Salinetas” (4,18 MWp) e infraestructuras de evacuación, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D., Visado núm. GC98470/00 de fecha 21/02/2019, y del proyecto de línea soterrada de evacuación eléctrica, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D...., promovidos por la entidad NATURGY RENOVABLES, S.L.U. (...), en parcela con número de referencia catastral **35026A001000740000RO**, así como las correspondientes Liquidaciones que se adjuntan, en concepto de CANON y de la GARANTIA por el aprovechamiento en Suelo Rústico con instalación de Planta Solar Fotovoltaica.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **13/08/2021**, por los servicios técnicos adscritos a la Sección de Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento de Telde.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.